"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 019-2020-ANA-AAAVIM-ALACRISNEJAS

Cajabamba, 15 de octubre del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 128723-2020, de fecha 15 de octubre del 2020, tramitado por el señor Juan Enco Pérez, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios del Canal de Riego El Carpintero**, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios, perteneciente al **Subsector Hidráulico Bachota** del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B**,** se ubica políticamente en el centro poblado Huagal, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30157 y su reglamento, mediante la cual se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, de acuerdo al Artículo 20.2, de la Ley N° 30157 y su reglamento, en el cual detalla que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, en aplicación a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, el reconocimiento de los Comité de Usuarios, se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del Acta de Constitución en la que conste el Estatuto y Elección del Primer Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2020-ANA-AAA.M-ALA CR-AT/WJAR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del **Comité de Usuarios del Canal de Riego El Carpintero,** Subsector Hidráulico Bachota, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Crisnejas y de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, cabe señalar que el acotado comité está formado por 15 usuarios que utilizan las aguas de la quebrada El Carpintero, comprendido en el **Subsector Hidráulico Bachota**, del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua modificado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 019-2020-ANA-AAAVIM-ALACRISNEJAS

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al **Comité de Usuarios del Canal de Riego El Carpintero**, conformado por 15 usuarios que utilizan las aguas de la quebrada El Carpintero, comprendido en el **Subsector Hidráulico Bachota** del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B, ubicado políticamente en el centro poblado Huagal, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, región Cajamarca.

Artículo Segundo. - RECONOCER al primer Consejo Directivo del **Comité de Usuarios del Canal de Riego El Carpintero,** para el periodo 2020, el cual se encuentra integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Juan Enco Pérez	27927647
Vicepresidente	José Uvaldino Muñoz Chuquiruna	27916653
Secretario	Juan Cotrina Tirado	27924938
Tesorero	José Julio Carrera Rojas	27919188
Vocal	Francisca Emperatriz Arrelucea	80455047

ARTÍCULO TERCERO. - El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, iniciará a partir de la fecha y concluirá el 31 diciembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la inscripción del **Comité de Usuarios del Canal de Riego El Carpintero**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el **Comité de Usuarios del Canal de Riego El Carpintero**, comprendido en el **Subsector Hidráulico Bachota** del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Usuarios del Canal de Riego El Carpintero** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Ing. Miguel Ángel Espino Paredes
Administrador
Administración Local de Agua Crisnejas
Autoridad Nacional del Agua